Gobernación de La Guajira
VIGILADA

Fecha: 18/12/2023	**Departamento:** La Guajira	**Municipio:** Riohacha
Lugar: Barrio La Paz Grupo 3		
Asunto y objetivo de la reunión: Curso básico en economía solidaria y cooperativismo para población étnica emprendedora. **sesión 2**		
Área que convoca: Corporación Prosperitas	**Persona responsable:** Carlos Mendoza	

Participantes:

- Hombres y mujeres emprendedores del Barrio La Paz Grupo 3
- Profesional de Prosperitas

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

(Establezca el orden del día y puntualice los temas abordados en la reunión)

Se da inicio al encuentro en el Barrio La Paz Grupo 3, dicho lugar es tomado como punto de encuentro para el desarrollo de la segunda y última sesión correspondiente al curso básico en economía solidaria, la cual tiene previsto el desarrollo de los siguientes puntos:

1. Saludo de bienvenida y oración
2. Revisión y desarrollo de los compromisos adquiridos en la primera sesión
3. Taller en grupo sobre tema de investigación
4. Estructura administrativa de una empresa solidaria
5. Pilares para la administración de una empresa solidaria
6. Creación y formalización de una empresa solidaria
7. Aclaración de dudas e inquietudes

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1). SALUDO DE BIENVENIDA Y ORACIÓN: Para dar inicio con la segunda jornada del curso básico de economía solidaria el profesional instala la reunió dando el respectivo saludo del día y elevando una oración a Dios, como acción de gracias por las oportunidades que coloca en nuestras vidas para seguir creciendo como persona, tanto en lo natural como en lo espiritual, y pidiendo al todo poderoso que transfiera sabiduría a cada uno de los participantes para que sea un día lleno de conocimientos y aprendizaje para todos.

2). REVISIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMPROMISOS DEJADOS DE MANERA VIRTUAL: Una vez terminado con el espacio del saludo y oración, el profesional de Prosperitas, el sr. Jorge Murgas procede con el desarrollo de la temática que se venía tratando desde la primera sesión, pidiéndole a uno de los participantes que hiciera un recuento de lo que se había hablado en la primera sesión, con el fin de recordar conceptos básicos de la economía solidaria y de esa manera socializar las dudas que tuvieron al momento de realizar el taller dejando vía a virtual por medio de la cartilla del curso básico. Luego de esa introducción se pudo identificar que los miembros de la organización tienen claro los conceptos básicos que se explicaron anteriormente, demostrando el interés y deseo de seguir aprendiendo y aplicando la economía solidaria como principal herramienta para mejorar la calidad de vida de las comunidades.

3). TALLER EN GRUPO: Luego de la recopilación de toda esta información se indica a los participantes que van a realizar un taller por cada grupo donde deberán explicar en público un tipo de cooperativa, las cuales serán entregadas al azar, a través de una cartelera, un dramatizado o cualquier otra estrategia que deseen implementar, sobre a qué se dedica, como están conformadas y demás generalidades para

Corporación Prosperitas
NIT: 900.530.701-3

su constitución y funcionamiento, con el fin de determinar qué tipo de cooperativa es la que desean emplear en su proceso de reconversión laboral de la mano del sector solidario. Al pasar 40 minutos que fue el tiempo dado para que los grupos prepararan su tema, se inició con la participación de cada uno de ellos donde dieron a conocer la siguiente información acerca de las cooperativas de la siguiente manera:

- **Cooperativas Especializadas:** son aquellas que atienden una necesidad específica, puntual correspondiente a una sola clase de actividad económica social y cultural. Son cooperativas especializadas las que se organizan para atender una necesidad específica, correspondiente a una sola rama de actividad económica, social o cultural. Dentro de estas cooperativas se encuentran las cooperativas de ahorro y crédito, cuyo fin es únicamente captar ahorro de sus asociados para luego colocarlos a través de créditos, las cooperativas de educación, las cooperativas de vigilancia y seguridad privada y las cooperativas de trabajo asociado que de acuerdo con la jurisprudencia pertenecen al grupo de las especializadas. Estas cooperativas podrán ofrecer servicios diferentes a los establecidos en su objeto social, mediante la suscripción de convenios con otras entidades cooperativas (Ley 79 de 1988, artículo 62).

- **Cooperativas Integrales:** Son cooperativas integrales aquellas que en desarrollo de su objeto social, realizan dos o más actividades conexas y complementarias entre sí, de producción, distribución, consumo y prestación de servicios (Ley 79 de 1988, artículo 62).

- **Cooperativas Multiactivas:** Son cooperativas multiactivas las que se organizan para atender varias necesidades mediante concurrencia de servicios en una sola entidad jurídica. Los servicios deberán ser organizados en secciones independientes, de acuerdo con las características de cada tipo especializado de cooperativa.

- **Cooperativas de Trabajo Asociado:** son organizaciones sin ánimo de lucro, pertenecientes al sector solidario de la economía, que asocian a personas naturales que simultáneamente son gestoras, contribuyen económicamente a la cooperativa y son aportantes directos de su trabajo. Así lo establece el decreto 4588 de 2006. se dedican al desarrollo de actividades económicas, profesionales o intelectuales, con el fin de producir bienes, ejecutar obras o prestar servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.

- Pre cooperativas: Se consideran pre cooperativas los grupos que, bajo la orientación y con el concurso de una entidad patrocinadora, se organizan para realizar actividades permitidas a las cooperativas, y que, por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa, o técnica no estén en posibilidad inmediata de organizarse como cooperativa. (definición según Ley 79 de 1.988). Las pre cooperativas se rigen por el Decreto Número 1333 de junio 21 de 1.989, normatividad que contempla el reconocimiento y funcionamiento de estas entidades del sector cooperativo, se destacan algunos aspectos de importancia: Teniendo en cuenta su transitoriedad como empresa asociativa sin ánimo de lucro, de duración limitada, las pre cooperativas funcionaran en cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Educar, social y económicamente a sus asociados dentro de un marco comunitario y sobre bases de esfuerzo propio, ayuda mutua, solidaridad, responsabilidad conjunta, igualdad social, beneficio a la comunidad y aplicación de la ideología cooperativa.

Además de las clasificaciones ya señaladas, las cooperativas pueden ser agrupadas de muy diversas maneras. Por ejemplo: según la amplitud de sus operaciones, del orden nacional o local; según su

Gobernación de La Guajira
VIGILADA
Corporación Prosperitas
NIT: 900.530.701-3

actividad económica (de producción, consumo, comercialización, ahorro y crédito, vivienda, etc. y otras muchas. Finalizado la actividad de exposición y socialización de los tipos de cooperativas que existen en Colombia los participantes se encaminaron conjuntamente en trabajar para constituir una cooperativa de tipo integral.

4). ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE UNA EMPRESA SOLIDARIA: Una vez terminado el taller, el profesional procedió con el siguiente tema de mucho interés en las organizaciones de economía solidaria como lo es la estructura administrativa de una empresa del sector solidario, la cual a través de su conformación debe garantizar lo siguiente:

- Buenos resultados económicos
- Reglas claras y precisas
- Utilización de técnicas empresariales, para tener un buen manejo financiero, contable, administrativo, de producción y control
- Definir procesos y funciones generales, repartir responsabilidades y delegar autoridad, la cual se debe hacer a través de la definición de los siguientes órganos:

Asamblea

Revisor Fiscal

Gerente

Leyes de

Estatutos

Junta de vigilancia

Consejo de administración o Junta

Cada uno de estos órganos contribuirá a que la empresa solidaria pueda cumplir con el propósito social de desarrollo, además, de velar porque se destinen los excedentes socialmente necesarios para el funcionamiento de la empresa y para la prestación de los servicios.

Asamblea General: Es el órgano máximo de administración de la Cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias. La constituye la reunión de los asociados hábiles o de los delegados elegidos por éstos. De este órgano depende:

- La coherencia y transparencia de los estatutos
- Define el objeto social de la entidad
- Aprueba reformas

Tiene las siguientes funciones:

- Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia
- Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio
- Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a la ley y los estatutos
- Fijar aportes extraordinarios
- Las demás que le señalen los estatutos y las leyes

Consejo De Administración o Junta Directiva: Es el órgano de dirección permanente de la Cooperativa y de administración superior de los negocios; está conformado por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes nominales para períodos de dos años. Funciones:

- Elegir un gerente idóneo
- Hacer seguimiento a la gestión de la entidad

Gobernación de La Guajira VIGILADA

Corporación Prosperitas NIT: 900.530.701-3

Gobernación de La Guajira
VIGILADA

- Realizar control de los límites de riesgo
- Verificar el cumplimiento de las normas estatutarias y de ley.

Revisoría Fiscal: La fiscalización general de la Cooperativa y la revisión contable está a cargo de un Revisor Fiscal elegido por la Asamblea General de Asociados, por mayoría absoluta de los votos de los asistentes, con su respectivo suplente, para períodos de un año, sin perjuicio de ser reelegido o removido libremente en cualquier tiempo, por causa justificada. Funciones:

- Verificar que los estados financieros básicos de la entidad sean fiel reflejo de la realidad del negocio.
- Garantizar que se están cumpliendo las normas contables generales y las emitidas por la Supersolidaria.
- Cuidado de los bienes y documentación de la entidad.

Junta de Vigilancia O Comité de Control Social: Es el organismo que tiene a su cargo velar por el correcto funcionamiento y eficiente administración de la Cooperativa. Para efectos del corte de período, condiciones y remoción de sus miembros, le es aplicable a la Junta de Vigilancia, lo establecido para los miembros del Consejo de Administración en el presente Estatuto. Funciones:

- Velar porque los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y en especial a los principios cooperativos.
- Informar a los órganos de administración, al Revisor fiscal y a la superintendencia sobre las irregularidades y hacer recomendaciones.
- Conocer los reclamos de los asociados y solicitar los correctivos a los que hubiere lugar.
- Hacer llamados de atención a los asociados cuando incumplan los deberes
- Solicitar al Consejo de Administración y Junta Directiva la aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello.
- Las demás que le asigne la ley y los estatutos, siempre cuando se refieran al control social y no correspondan a funciones propias de la auditoría interna o revisoría fiscal.

Gerente: persona que en una determinada empresa u organización tiene la responsabilidad y las tareas de guiar a los demás, de ejecutar y dar órdenes y de lograr que las cosas se hagan para poder cumplir cierta y correctamente con el objetivo y la misión que promueve la organización. Tiene como función:

- La administración del día a día del negocio
- Ejecución de las políticas, estrategias, objetivos y metas dela entidad
- Junto con el Consejo Directivo asegura el desarrollo del negocio sujeto a las normas y el desarrollo de una estructura interna acorde con las necesidades
- La independencia entre las instancias de decisión y las de ejecución
- La proyección de la entidad

5). PILARES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE UNA EMPRESA SOLIDARIA: Luego de dar a conocer a los participantes como están estructurado una empresa solidaria fue necesario complementar la información dando a conocer cuáles son los pilares que debe ejercer los órganos de control y vigilancia de una organización las cuales son:

AUTOGESTIÓN AUTOCONTROL AUTOGOBIERNO

Corporación Prosperitas
NIT: 900.530.701-3

Gobernación de La Guajira
VIGILADA

Estos tres pilares en una organización solidaria significan integrar a los asociados en el cumplimiento de los objetivos sociales y económicos para organizar con eficiencia las actividades de los asociados, trabajadores, consumidores, proveedores y aprovechar los recursos humanos y materiales con que cuentan.

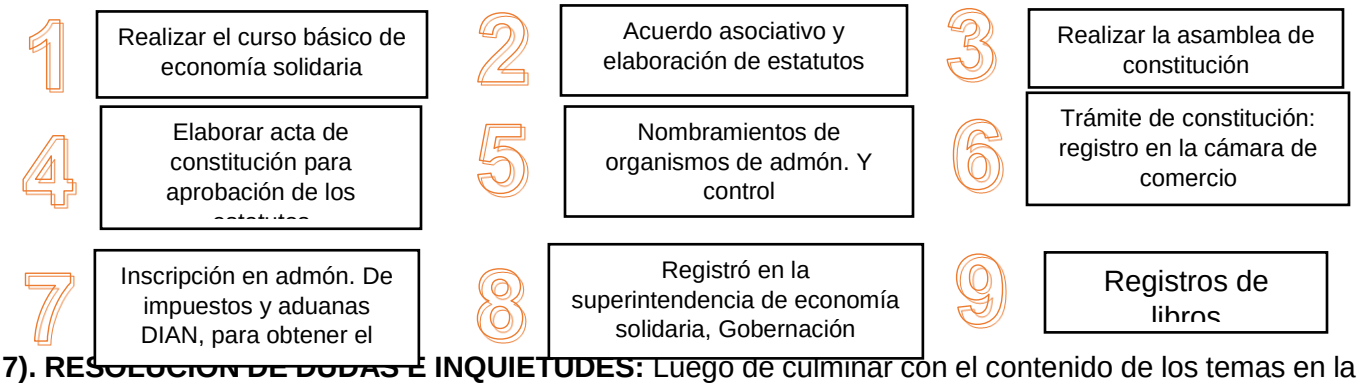
Otro aspecto importante dentro de la temática tratada en la segunda sesión se encuentra el proceso que se debe llevar para la creación y formalización de una empresa solidaria, la cual empieza resolviendo que tipo de organización se va a elegir de acuerdo al proyecto socioeconómico que quieren desarrollar, para lo cual se decidió que es la producción y comercialización de pollos de engorde y por tanto se constituirá una cooperativa de tipo integral.

Una vez elegido el tipo de organización se da pie al proceso de formalización de la empresa solidaria. Este proceso comienza con la elaboración de los estatutos.

Estatutos: es una serie de normas escritas que contribuyen a regular el funcionamiento de una organización y a establecer ciertos procedimientos y respuestas de actuación ante diferentes circunstancias. Los estatutos de una organización solidaria son el conjunto de normas que los asociados acuerdan y se comprometen a cumplir sobre:

- Las relaciones dentro de la organización
- Sus relaciones con el entorno
- Sus derechos y obligaciones
- Los órganos de administración y control, sus atribuciones y facultades
- El régimen económico de la organización

6). CREACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE UNA EMPRESA SOLIDARIA: Luego de tener los estatutos se debe seguir con los siguientes pasos para la formalización de una empresa solidaria.



7). RESOLUCIÓN DE DUDAS E INQUIETUDES: Luego de culminar con el contenido de los temas en la segunda sesión del curso básico de economía solidaria se ofreció un espacio para que los participantes hicieran preguntas sobre alguna duda e inquietud que pudieran tener al respecto, los cuales se destacaron algunas preguntas como:

- ¿Qué ventajas se tienen al formalizar una organización del sector solidario?

El profesional encargado respondió de la siguiente manera: son múltiples las ventajas que pueden percibirse al formalizar una organización del sector solidario, entre las que se destacan las siguientes:

Corporación Prosperitas
NIT: 900.530.701-3

Gozar de protección social
Evitar sanciones legales
Garantizar el buen uso y promoción del modelo solidario
Tener mayores posibilidades de crecer y ser sostenibles
Puede ser proveedora del estado y de empresas de gran tamaño, entre otras.

- ¿Qué se aportan las organizaciones del sector solidario al desarrollo del ser humano?

Para esta pregunta, la respuesta del profesional fue la siguiente, las organizaciones solidarias conforman un sector de la organización social del país que contribuye a construir una sociedad más humana, equitativa y justa, porque impulsan el desarrollo social y económico, desde su propio modelo de desarrollo. Con los resultados financieros y la aplicación de sus excedentes las organizaciones solidarias benefician directa o indirectamente a cerca de 20 millones de colombianos, asociados y sus familias, beneficiarios y empleados.

Se convierten en actores sociales que aplican sus valores y sus principios de solidaridad, asociatividad que contribuyen lo siguiente:

- El desarrollo humano integral
- La construcción de relaciones sociales
- Mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos
- Al desarrollo social, económico e integral del país, sus regiones y comunidades.

CONCLUSIONES

Para finalizar con la segunda sesión del curso básico de economía solidaria se llegó a la conclusión que con la constitución y formalización de la empresa en el sector solidario se busca tener un sistema solidario sano y deseable para seguir haciendo realidad las aspiraciones de ser cada vez más humanos y solidarios; para valorar el pasado y transformarse; para proyectarse hacia el futuro; y para planear juntos la construcción consciente y deliberada de ese futuro deseado.

COMPROMISOS

(Establezca compromiso – nombre del responsable – entidad que representa)

Conociendo el procedimiento de constitución de una empresa solidaria, convocar a primera asamblea general para elegir por medio de acta de constitución la junta directiva que representara a la organización, y elaborar y aprobar los estatutos.

DOCUMENTOS ENTREGADOS O RECIBIDOS

- Registro de asistencia de la jornada
- Evidencias fotográficas de la jornada

En constancia se firma por los que asistieron, (Anexo listado de las Asistencias)

Gobernación de La Guajira VIGILADA

Corporación Prosperitas NIT: 900.530.701-3